



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0289.1/2016

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día ocho de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2016-0289, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita 1. Copia del Inventario de bienes de activo fijo que maneja el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, del proyecto No. 4958. El inventario de los bienes debe ser desde inicios del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2016, el saldo del inventario debe cuadrar con el saldo reflejado en el estado financiero. 2. Copia de los inventarios de bienes de activo fijo que maneja el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera, tanto del fondo general como del Fondo Especial de la Aduana, separados por las cuentas contables siguientes: 1. Cuenta 24119005 Herramientas y Repuestos principales. 2. Cuenta 24119099 Bienes muebles diversos. 3. Cuenta 24119001 Mobiliarios. 4. Cuenta 24119002 maquinaria y Equipo. 5. Cuenta 24119004 Equipos Informáticos. 6. Cuenta 24113001 Maquinaria y Equipo de Producción. 7. Cuenta 24117001 Vehículos de Transporte. 8. Cuenta 24301001 Terrenos 9. Cuenta 22615003 Derechos de Propiedad Intelectual. 10. Cuenta 24101001 Edificaciones. Los saldos de los inventarios deben reflejar el saldo del estado financiero al 30 de septiembre de 2016. Los inventarios deben detallar la descripción del bien, marca, modelo, serie y valor de compra, y requieren que estén firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Contabilidad, como evidencia que son el respaldo de los saldos que se reflejan en los estados financieros.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de




que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0289 por medio electrónico el día diez de octubre del presente año, al Departamento de Contabilidad de este Ministerio y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante el día dieciocho del presente mes y año, copia impresa del inventario de bienes de activo fijo del Departamento de Contabilidad, correspondientes al fondo general de la nación y al proyecto 4958.

La información remitida consta de trescientas sesenta (360) páginas impresas, a las cuales se le aplica el costo de reproducción de información de tres centavos de dólar por página, por lo que el costo de reproducción asciende a **diez dólares con ochenta centavos** (\$10.80) los cuales deberá cancelar el solicitante previo a la entrega de información, de conformidad al inciso segundo del artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en trescientas sesenta impresiones que contienen el inventario de bienes de activo fijo del Departamento de Contabilidad, correspondientes al fondo general de la nación y al proyecto 4958, según lo proporcionado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera; **II) ACLÁRESE** al peticionante que previo , que previo a la entrega de la información deberá cancelar diez dólares con ochenta centavos (\$10.80) en concepto de reproducción de la información; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros